

**ACTA DE LA REUNIÓN  
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
20 de junio de 2024**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las **9:00** horas del día **20 de junio de 2024**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en la Sala de Juntas del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en su sede ubicada en la C/ Juan XXIII, nº 2, 1ª planta, la Mesa Permanente de Contratación del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, constituida de conformidad con el Decreto nº 32/2024 de 18 de enero de 2024 con la asistencia de:

- **PRESIDENTE:** Don Carmelo Javier Santana Delgado
- **VOCAL:** Don Gerardo Henríquez Pérez
- **VOCAL DE ASESORÍA JURÍDICA:** Doña María del Mar Montelongo Martín
- **VOCAL DE INTERVENCIÓN:** Doña Tatiana Dolores Moreno Mentado
- **SECRETARIO:** Don José Imar Chirivella Guerra

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación:

- Don Jesús Déniz Alemán, Técnico de Administración General del CIAGC, del Departamento de Administración y Secretaría, Contratación del Sector Público.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

### **INCIDENCIAS RESEÑABLES**

La explicitada en el punto 2.1 del orden del día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación del 13 de junio de 2024.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Mesa de Contratación tiene que formular observación al acta de la citada sesión sin que se haya formulado ninguna. Queda **APROBADA** el acta por **UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES** habiendo dado conformidad por escrito anteriormente a este día Doña Judith Rosario Quintana Suárez respecto de los puntos del orden del día de aquella reunión donde sí estaba presente (2.1, 3.1 y 4.1) siendo que Doña



Tatiana Dolores Moreno Mentado da su voto favorable a la parte del acta donde sí estaba como vocal suplente de la Intervención (4.2).

## **2º.- PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **2.1 Apertura del Archivo número 2: Criterios sometidos a juicio de valor.**

- **808/2023 (Cont-54/2023)**: Proyecto y obra de acondicionamiento, ampliación y mejora de la EDAR de Bañaderos.

En el momento de proceder a la apertura del Archivo número 2 se advierte por la Mesa una incidencia en la aplicación web de Vortal (Plataforma de Contratación Electrónica del Organismo) donde el citado software no permite la apertura del Archivo número 2, permitiendo únicamente la apertura del Archivo número 3 (archivo que no corresponde abrir en este momento de la tramitación de la licitación).

Vista la incidencia, la Mesa acuerda, por unanimidad, dejar este punto del orden pendiente hasta que los servicios del órgano de contratación se pongan en contacto con Vortal y se resuelva la incidencia informática.

### **2.2 Análisis de documentación requerida y apertura del Archivo número 2: Criterios cuantificables por fórmula.**

- **223/2023 (Cont-24/2023)**: Suministro con instalación de grupos de bombeo para la estación de bombeo agua desalada El Pinillo.

En la reunión de la Mesa celebrada el pasado 13 de junio de 2024, se acordó requerir a RODRITOL S.L. con NIF: B35049634 para que presente nuevamente la DEUC toda vez que la presentada contiene una relación de suministros realizados en los últimos 3 años insuficiente para acreditar su solvencia técnica. Se verifica ahora que la citada licitadora ha presentado nuevo DEUC con una relación de suministros realizados en los últimos 3 años suficiente para, en su caso, acreditar la solvencia técnica.

Subsanadas las deficiencias, la Mesa da inicio al procedimiento de apertura mediante el descryptado electrónico del Archivo N.º 2 que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables por fórmula, registradas en la Plataforma de Contratación Electrónica del Organismo.



Analizada la documentación obrante, se advierten las siguientes ofertas:

LICITADORES	CRITERIO Nº1: OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO Nº2: REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA
JOSÉ FALCÓN SUÁREZ, S.A.	139.574,00€	3 meses
RODRITOL, S.L.	136.200,00€	Entre 3 y 4 meses
HIDROTEC AGUAS S.L.	161.688,25€	2,99 meses
VITAQUA, S.A.	170.802,00€	3

Se procede por la Mesa al cálculo de la posible anomalía de las bajas dando como resultado una media de 152.066,06€ que, al sumarle el 10% que establece el Art. 85.4 del RCAP da una media de 167.272,67€.

Se constata que la oferta de VITAQUA, S.A. supera la media aumentada en el 10% por lo que se descarta la misma y se calcula nueva media sin tener en cuenta su oferta dando como resultado una media de 145.820,75€.

Sobre esta última media se calcula la baja (calculando un 10% de baja en la media) en 131.238,68€ dando que no existe oferta alguna por debajo de esta cuantía. Por tanto, no hay ofertas desproporcionadas.

La puntuación obtenida por las licitadoras una vez aplicadas las fórmulas establecidas en los pliegos es la siguiente:

LICITADORES	CRITERIO Nº1: OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº1	CRITERIO Nº2: REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº2	PUNTUACIÓN TOTAL
JOSÉ FALCÓN SUÁREZ, S.A.	139.574,00€	73,84	3 meses	20	93,84
RODRITOL, S.L.	136.200,00€	80	Entre 3 y 4 meses	10	90



<b>HIDROTEC AGUAS S.L.</b>	161.688,25€	33,45	2,99 meses	20	53,45
<b>VITAQUA, S.A.</b>	170.802,00€	16,80	3	20	36,80

Finalizada la revisión de la documentación aportada, la Mesa acuerda por unanimidad, proponer la adjudicación del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO CON INSTALACIÓN GRUPOS DE BOMBEO PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO AGUA DESALADA EL PINILLO” al licitador JOSÉ FALCÓN SUÁREZ, S.A. con NIF: A35033075 con un total de 93,85 puntos por un importe total de 139.574,00€ con un IGIC aplicable al 0 % (0€), y una reducción del plazo de entrega en 3 meses.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rijan la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, ACUERDA por unanimidad REQUERIR a JOSÉ FALCÓN SUÁREZ, S.A. con NIF: A35033075 en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de las notificaciones efectuadas por medios electrónicos presente la documentación a que hacen referencia los apartados 20.1º. 2. a y c del PCAP.

### **2.3 Informe de criterios cuantificables por fórmula y acuerdos que procedan.**

- **565/2023 (Cont-38/2023):** Servicio de pólizas de seguros para el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria compuesto de cuatro lotes: póliza de responsabilidad civil de autoridades y personal, daños materiales, accidentes del personal y flota de vehículos.

En la reunión de la Mesa celebrada el pasado 16 de mayo de 2024, se acordó solicitar informe técnico de valoración de los criterios automáticos sometidos a fórmula, así como concurrencia de oferta anormalmente baja.

Realizado el informe técnico mencionado por la correduría WTW, se advierte que la licitadora AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS se encontraba incurso en oferta anormalmente baja para el LOTE 3 (siendo ésta la única oferta anormalmente baja de todo el expediente) por la que los servicios del órgano de contratación la requirieron para que justificara la baja presentando la misma escrito en los citados términos.



Por parte de la correduría WTW, se elabora nuevo informe técnico de valoración de los criterios automáticos sometidos a fórmula donde da por justificada la baja de la licitadora AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para el LOTE 3 y se valoran las ofertas presentadas en los siguientes términos:

<b>LOTE 1 – RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL</b>	<b>AIG</b>	<b>DUAL</b>
Oferta económica	49,78	60,00
Aumento del límite de indemnización	5,00	1,67
Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura por prácticas de empleo indebidas contra la Administración Pública	5,00	0,00
Eliminación del sublímite de gastos, en caso de desestimación de la reclamación por resolución judicial firme, para el supuesto de reembolso de gastos por conducta abusiva Exclusión 5.4, respecto del apartado (c) del PPT	10,00	10,00
Aumento del sublímite de gastos, en caso de desestimación de la reclamación por resolución judicial firme, para el supuesto de reembolso de gastos por conducta abusiva Exclusión 5.4, respecto del apartado (b) del PPT	10,00	0,59
Inclusión de la extensión de gastos de respuesta al Tribunal de Cuentas. Además de los Gastos de investigación se abonará los honorarios, costes y gastos con consentimiento previo de la aseguradora, con el objeto de dar respuesta a una situación previa en materia contable no incluida en la definición de reclamación o investigación del PPT	5,00	5,00
Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de gastos de restitución de imagen	2,50	1,25
Aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de pérdida de documentos	2,50	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>89,78</b>	<b>78,51</b>

<b>LOTE 2 –DAÑOS MATERIALES</b>	<b>MGS</b>	<b>MAPFRE</b>
Oferta económica	70,00	44,30
Reducción de franquicia	0,00	3,00
<b>TOTAL</b>	<b>70,00</b>	<b>47,30</b>

<b>LOTE 3 – ACCIDENTES DEL PERSONAL</b>	<b>AXA</b>	<b>PREBAL</b>	<b>ALLIANZ</b>	<b>MAPFRE VIDA</b>	<b>MGS</b>	<b>HELVETIA</b>
Oferta económica	60,00	55,49	58,78	58,69	56,77	54,00
Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales	8,00	8,00	8,00	0,00	8,00	8,00
Gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	8,00	8,00	0,00	8,00	8,00	8,00



Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
Cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados	8,00	8,00	8,00	8,00	0,00	0,00
Abono de los gastos de sepelio hasta un máximo de 3.500 euros	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>95,49</b>	<b>90,78</b>	<b>90,69</b>	<b>88,77</b>	<b>86,00</b>

<b>LOTE 4 – FLOTA DE VEHÍCULOS</b>	<b>AXA</b>	<b>MAPFRE</b>	<b>MGS</b>	<b>MUTUA TINERFEÑA</b>
Oferta económica	46,51	60,00	49,97	24,23
Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el Conductor	20,00	20,00	20,00	12,00
Coberturas de Todo Riesgo	20,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>86,51</b>	<b>80,00</b>	<b>69,97</b>	<b>36,23</b>

La Mesa acuerda, por unanimidad, hacer suyo el informe y proponer la adjudicación en los siguientes términos:

**“LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL AUTORIDADES Y PERSONAL”** se propone la adjudicación a la licitadora AIG EUROPE, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF: W0186206I con un total de 89,78 puntos por:

- Una prima ofertada de 6.100,00€ exento de IGIC.
- Un aumento del límite de indemnización de 300.000€
- Un aumento del sublímite por reclamación para la cobertura por prácticas de empleo indebidas contra la Administración Pública de 850.000€
- Elimina el sublímite de gastos, en caso de desestimación de la reclamación por resolución judicial firme, para el supuesto de reembolso de gastos por conducta abusiva Exclusión 5.4, respecto del apartado (c) del PPT.
- Un aumento del sublímite de gastos, en caso de desestimación de la reclamación por resolución judicial firme, para el supuesto de reembolso de gastos por conducta abusiva Exclusión 5.4, respecto del apartado (b) del PPT de 900.000€
- Incluye la extensión de gastos de respuesta al Tribunal de Cuentas. Además de los Gastos de investigación se abonará los honorarios, costes y gastos con consentimiento previo de la aseguradora, con el objeto de dar respuesta a una situación previa en materia contable no incluida en la definición de reclamación o investigación del PPT, asume cobertura con un sublímite de 100.000€
- Un aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de gastos de restitución de imagen, de 300.000€



- Un aumento del sublímite por reclamación para la cobertura de pérdida de documentos de 50.000€.

**“LOTE 2. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES”** se propone la adjudicación a la licitadora MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con NIF: A08171373 con un total de 70 puntos por una prima ofertada de 3.467,40€ exento de IGIC y sin ofrecer reducción de franquicia.

**“LOTE 3. SEGURO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL”** se propone la adjudicación de la licitadora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF: A60917978 con un total de 100 puntos por:

- Una prima ofertada de 6.563,57€ exento de IGIC
- Incluye servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.
- Incluye gastos de adaptación del domicilio, hasta un máximo de 6.000 euros, en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez.
- Incluye Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un máximo de 6.000 euros.
- Incluye cobertura adicional para el caso de que el asegurado fallecido tuviera hijos menores de edad y/o incapacitados.
- Incluye abono de los gastos de sepelio hasta un máximo de 3.500 euros.

**“LOTE 4. SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS”** se propone la adjudicación de la licitadora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con NIF: A60917978 con un total de 86,51 puntos por:

- Una prima ofertada de 15.969,20€ exento de IGIC.
- Una ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor de 40.000€.
- Una cobertura de todo riesgo tanto para los turismos como para los todoterrenos.

Estas propuestas de adjudicación están condicionadas a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, REQUERIR a las compañías propuestas como adjudicatarias de los citados lotes en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de las notificaciones efectuadas por



medios electrónicos presente la documentación a que hacen referencia los apartados 20.1º. 2. a y c del PCAP.

El Presidente da por finalizada la sesión a las 10:00 horas del día al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario de la Mesa, extiendo acta en el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**EL PRESIDENTE DE LA MESA**

Carmelo Javier Santana Delgado

**EL SECRETARIO DE LA MESA**

José Imar Chirivella Guerra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

